

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto,.....	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular del 17 del que cursa, me dice lo siguiente:

«Tenga V. S. en cuenta y haga público en esa provincia para conocimiento de quienes intenten marchar a Méjico, que para que se les permita desembarcar en Veracruz, deben necesariamente presentar 50 dollars o su equivalente en otra moneda, un certificado de buena conducta expedido por autoridad judicial y legalizado por el Consul de Méjico y un pasaporte de este mismo funcionario; además a quienes ya fueran repatriados por cuenta del Estado no se les permitirá embarcar sin que depositen o garanticen por persona de responsabilidad cantidad equivalente a los gastos que ocasionaría su nueva repatriación.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo a los señores Alcaldes ordenen la publicación por los medios acostumbrados y procuren el cumplimiento exacto de lo dispuesto por la superioridad.

Segovia, 19 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Junta provincial del Censo electoral

546

CIRCULAR

No habiendo aun remitido a esta Junta provincial las municipales del Censo electoral de *Adrada de Pirón, Boceguillas, Cuéllar, Escatona, Hontalbilla, Muñopedro, Sanchonuño, Santa María de Nieva y Villaverde de Iscar*, las certificaciones de haber quedado constituidas el día dos de Enero último, con sujeción a lo que dispone el artículo 13 de la Ley electoral, he de advertir a los Presidentes y Secretarios de las expresadas Juntas municipales que, de no dar cumplimiento a ese servicio en término de tercero día, les será aplicado, sin contemplación alguna, el párrafo 2.º del artículo 75 de la Ley, como correctivo a su negligencia.

Segovia, 18 de Febrero de 1916.—El Presidente, José G.<sup>a</sup> Valladares.

Rectificación del Censo Electoral

AÑO 1916

Instituto Geográfico y Estadístico

CIRCULAR

Para dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministro, de fecha 21 de Febrero de 1910 y poder esta Oficina llevar a efecto la rectificación anual del Censo Electoral, recuerdo a las autoridades que a continuación se expresan, la obligación que les impone el artículo 2.º de dicha soberana disposición, rogándoles remitan a esta Sección desde el 1.º al 15 del próximo Marzo, las siguientes relaciones certificadas:

1.º *Los Jueces de primera instancia e instrucción*, remitirán una relación de los varones de 25 o más años de edad comprendidos en los párrafos 1.º al 4.º del artículo 3.º de la vigente ley electoral, y otra de aquéllos, respecto de los cuales, hayan cesado las causas de incapacidad a que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

2.º *El Delegado de Hacienda*, remitirá una relación de los varones de 25 y más años de edad comprendidos en el caso 5.º del repetido artículo 3.º de la Ley, y otra de aquéllos, respecto de los cuales, hubiere cesado la causa de incapacidad.

3.º *Los Alcaldes*, una de los varones de 25 y más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el municipio dos o menos de residencia; otra de los que la hayan perdido con arreglo a la ley municipal, y otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública; debiendo también remitir los Alcaldes, otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo electoral y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio, con expresión del último que tengan, debiendo advertirles que la remisión de dichos documentos, tienen franquicia postal, pero es necesario certificar en el sobre su contenido; y

4.º *Los Jueces municipales*, remitirán una relación certificada de los varones de 25 y más años de edad fallecidos desde el 15 de Abril último al 1.º de Marzo del año actual, cuyos datos serán tomados en los Registros civiles de sus respectivos cargos.

Estas relaciones serán remitidas a esta Sección provincial, dentro de las fechas señaladas, bajo las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la vigente Ley electoral y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Segovia, 21 de Febrero de 1916.—El Jefe de Estadística, Luis G.<sup>a</sup> Pordomingo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido a éste de la Gobernación, en 21 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento y los 323 y 324 del Reglamento para la aplicación de la misma, todos los individuos sujetos al servicio militar que no estén en filas tienen el deber ineludible de pasar la revista anual, incurriendo los infractores de este precepto en las penas que señala el 316 de la citada ley, y habiendo dispuesto el Capitán general de la quinta Región que los que fueran insolventes sufriesen la correspondiente prisión subsidiaria, comunicó esta resolución a los Alcaldes respectivos, haciendo presente el de Zaragoza que el cumplimiento de aquella resolución no debía hacerse efectivo en establecimientos penales de orden civil, por ser las faltas castigadas de índole militar contra personas sujetas también al fuero militar y en virtud de procedimiento seguido por Jueces militares, al cual criterio se oponía en su informe el Auditor militar de dicha Región.»

•Pasado el asunto en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, emite dictamen en el sentido de que, aun impuestos

por la jurisdicción de Guerra, se trata de castigos de orden gubernativo y común, y que, además, la multa, con arreglo al Código de Justicia, no existe para los militares ni como pena ni como correctivo militar, no debiendo sufrir castigo en Establecimientos militares más que aquellos que cobren sueldo o haber por el presupuesto de Guerra, y todos los demás, como los reservistas de que se trata, deben sufrirlo en Establecimientos comunes; estimando también que, aun cuando los Alcaldes no tengan jurisdicción sobre las Cárceles de sus términos municipales, no es inconveniente para que la prisión subsidiaria por falta de pago de las multas de la índole de las que se trata, se cumpla en los depósitos municipales que son de su dependencia y en los cuales se cumplen también las penas de arresto menor, según el artículo 119 del Código Penal.

Y no teniendo el Ramo de Guerra jurisdicción sobre los Alcaldes,

El Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se ponga en conocimiento de V. E., a fin de que por ese Departamento se dicte, si lo considera oportuno, una disposición de carácter general, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, para que pueda llevarse a la práctica la sanción penal de referencia.

De la propia Real orden, y de acuerdo con la transcrita, lo comunico a V. S. a fin de que lo indicado se cumpla con carácter general, significándole, a la vez, la necesidad de que por los Alcaldes respectivos se cumpla asimismo estrictamente y con toda rapidez la obligación de notificar a los reclutas que se hallen en sus hogares, dentro del término municipal, disfrutando licencia temporal, las órdenes superiores acerca de la terminación o prórrogas de dichas licencias que les comuniquen los jefes de las Cajas de Recluta, a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y gastos innecesarios al Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1916.—ALBA. Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta del 17 de Febrero de 1916.)  
531  
Alcaldía de Valle de Tabladillo

Formado nuevamente el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de quien se considere agraviado,

pueda presentar reclamaciones en el indicado plazo; pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Valle de Tabladillo, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Cándido Martín.

530

Alcaldía de Escobar

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de seiscientos veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestre vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, hasta el día veintiocho inclusive del actual; debiendo acompañar a las mismas, la cédula personal, certificación de buena conducta y cuantos documentos crea necesarios para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

Escobar, 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pío Gómez.

536

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Sanidad e higiene pecuaria de este Municipio, y el de los limitrofes de Tolocirio y Donhierro, que forman el partido de veterinario, con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas; cuyo funcionario queda en libertad de hacer las iguales particulares que como tal Veterinario le interesen los vecinos de dichos pueblos, por la asistencia y herraje de los ganados que aquellos poseen en número aproximado de 150 pares.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta días, para que el que desee solicitar dicha plaza, presente ante este Ayuntamiento la oportuna instancia, acompañada del título de su profesión y certificación de su conducta.

Montejo de Arévalo, a 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Rufo González.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

329

Ayuntamiento de Sepúlveda

CONCEJALES

- D. Hilario Gozalo de Dios
> Julián de Miguel y Diego
> Miguel Barral Merino
> Ignacio Antón García
> José de la Plaza González
> Justo de la Serna y de Mazas
> Antonino Albarrán Moreno
> Juan Burgaleta Vargas
> Felipe Velasco Cristóbal
> Vicente López Antona

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Abad de la Serna
> Vicente Olalla Sanz
> Mariano Monte Mata
> Mariano de Frutos Revilla
> Tiburcio Ortega Sebastián
> Angel Linage Arias
> José María Zorrilla Cristóbal
> Cipriano Valle Valdés
> Juan Abad de la Serna
> Miguel Abad de la Serna
> Victoriano González Tablada
> José Burgos Pérez
> Angel Román Molinero
> Nicolás de la Serna García

- D. Rosendo Ruiz Ansaldo
> Enrique Gil Asenjo
> Antonio Trapero de Diego
> Angel de Frutos del Barrio
> Antonio de la Plaza González
> Angel López Serna
> Mariano Velasco Mata
> Matías Conde Lozoya
> Dámaso Gil Municio
> Atilano González Ligero
> Juan Casado Casla
> Severiano Monte Arranz
> José Fuentenebro Antoranz
> Daniel Montero Esteban
> Dometrio Monte de la Serna
> Santos Pérez Martín
> Nicomedes Aranbarri Merino
> Miguel Benito Gimeno
> Santos Fuentenebro Antoranz
> Alfredo Ruiz Zorrilla Gutiérrez
> Simón Trapero de Diego
> Pedro Marugan Olalla
> Angel Estebanaranz Alonso
> Félix Casado Casla
> Ambrosio Sánchez Tomé
> Florentino Antoranz López
> Sepúlveda, 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Hilario Gozalo de Dios.

330

Ayuntamiento de Remondo

CONCEJALES

- D. José García Alcalde
> Estanislao Esteban de la Fuente
> Cándido González de la Fuente
> Eusebio García Esteban
> Mariaro Arranz Esteban
> Pedro Alonso Alcalde

CONTRIBUYENTES

- D. Cecilio García de Pedro
> Florentino Gómez García
> Laureano García Esteban
> Pedro Alonso Sanz
> Aniceto Manso Alonso
> Alejandro Pedrosa Iglesias
> Mario García Laguna
> Marcellano Herrero García
> Leoncio Catalina Puertas
> Ciro Gamarra Bermejo
> Simón Ortega Correa
> Mariano González Muñoz
> Mariano Herrero Arranz
> Antonio García Alcalde
> Restituto García Reinoso
> Fermín Esteban de la Fuente
> Guillermo Esteban Martín
> Santos Arranz Calle
> Buenaventura Herrero Sastre
> Liberto García Gómez
> Ambrosio Plaza Arranz
> Julián de Pablo Cuéllar
> Calixto Carrero Martín
> Juan Esteban Acebes
> Remondo, a 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José García.

331

Ayuntamiento de Ayllón

CONCEJALES

- D. Pedro Buquerín Bartolomé
> Eugenio Sanz Arranz
> Ambrosio Arribas Moreno
> Francisco Olivares Nieto
> Aniceto Nieto Sanz
> Juan Nieto García
> Fausto Peña Rico
> Víctor Hernando García
> Ildefonso Olivares Nieto

CONTRIBUYENTES

- D. José Ramírez Ramos
> Julio Montejo Antona
> Félix Rodríguez Montero
> Eleuterio Vázquez Heras
> Félix Acero Martín
> Marcelino Sanz Ayuso
> José Bermúdez y Bermúdez
> Víctor Martín Moreno
> Santos Olivares Nieto
> Rafael Olivares Nieto
> Andrés Martín Olivares
> Francisco Hernando Rico

- D. Lucio Arranz Nieto
> Aniceto Arribas Castro
> Casto Bermúdez y Bermúdez
> Pablo Arranz Tomé
> Bernardino Barahona Blanco
> Anselmo Arribas Arroyo
> Julián Crespo Moreno
> Dionisio Mateo Martín
> Clemente Marina de Pablo
> Baltasar Sanz Ponca
> Marcos García Olivares
> Simón Olivares Nieto
> Pascual Nieto Cámara
> Francisco Lobo Madroño
> Guillermo Sanz Arranz
> Mariano Bermúdez Tomé
> Gerónimo Nieto García
> José Olivares Nieto
> Tomás García Ferreros
> Julián Bravo Calzada
> Eduardo Martín Soben
> Toribio Montejo Bravo
> Fernando García Martín
> Vicente Cámara Gil
> Ayllón, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Buquerín.

332

Ayuntamiento de Valtiendas

CONCEJALES

- D. Eulalio de Frutos
> Juan Plaza
> Mariano Martín
> Doroteo de Frutos
> Antonio Pérez
> Francisco Fuente
> Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Carrascal
> Eugenio Fuente
> Gregorio Melero
> Salustiano Martín
> Justo Martín
> Valentín de Blas
> Enrique Domingo
> Juan de Frutos
> Simón de Frutos
> Melchor de Frutos
> Fidriano de Frutos
> Miguel de Frutos
> Venancio Chico
> Segundo Peña
> Simón Rojo
> Salvador Carrascal
> Teodoro Frutos
> Frutos Lázaro
> Antonio Cristóbal
> Gabriel Jiménez
> Mariano Lamas
> Víctor Lázaro
> Manuel García
> Faustino Martín
> Mariano Iglesias
> Isaias Lázaro
> Castor Lázaro
> Mariano Fuente
> Valtiendas, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eulalio de Frutos.

335

Ayuntamiento de Horrubieta

CONCEJALES

- D. Santiago Hernando Olalla
> Manuel Gil Olalla
> Doroteo Hernando García
> Pascual García García
> Santos Navares Olalla
> Ramón de Blas Guijarro
> Demetrio Antón García

CONTRIBUYENTES

- D. Sebastián Ayuso
> Juan Casado
> Eusebio Cano
> Saturnino Cano
> Teófilo Fernández
> Bernabé Fuentenebro
> Valeriano Francos
> Felipe Fuentenebro
> Andrés García Hernando
> Francisco García
> Francisco Guijarro Olalla

D. Paulino Guijarro  
 » Modesto Gil  
 » Hilari6n Garcfa  
 » Francisco Gil  
 » Bernardo Guijarro  
 » Sebastian Guijarro  
 » Venancio Gil  
 » Blas Gil  
 » Domingo Gil  
 » Isidro Hernando Garcfa  
 » Juan Hernando  
 » Germ6n Izquierdo  
 » Sim6n Izquierdo  
 » Eusebio Izquierdo  
 » Gregorio Martfn  
 » Justo Olalla  
 » Agustfn Rubio  
 Honrubia, a 1.º de Febrero de 1916.  
 —El Alcalde, Santiago Hernando.

337

*Ayuntamiento de Sotosalbos*  
 CONCEJALES  
 D. Antonio Lacalle, Lozano  
 » Marcelino Sanz Gimeno  
 » Melit6n Robledo Hernanz  
 » Saturnino Lozoya Sancho  
 » Francisco V6zquez Heras  
 » Juan G6mez Garcfa  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Victor Pecharrom6n Gonz6lez  
 » Santiago Sanz Revenga  
 » Jos6 Sanz Martfn  
 » Gregorio Sanz Revenga  
 » Pedro Arahuetes Hernanz  
 » Felipe Arribas Tenzuela  
 » Tiburcio Garcfa Blanco  
 » Francisco Hernanz Heras  
 » Juan Hernanz Heras  
 » Eusebio Gila Palacios  
 » Anastasio Jimeno Hernanz  
 » Basilio Sanz Hernanz  
 » Casto Sanz Hernanz  
 » Anastasio Garcfa Herrero  
 » Eloy V6zquez Martfn  
 » Sabas de San Pablo  
 » Santiago Jimeno Hernanz  
 » Francisco Sanz Hernanz  
 » Ram6n Herrero Garcfa  
 » Frutos de Antonio Arahuetes  
 » Hermenegildo del Barrio  
 » Juli6n Jimeno Martfn  
 » Romualdo V6zquez Heras  
 » Bernab6 Robledo Martfn  
 Sotosalbos, 31 de Enero de 1916.—  
 El Alcalde, Antonio Lacalle.

338

*Ayuntamiento de Caballar*  
 CONCEJALES  
 D. Miguel Martfn Berrocal  
 » Ismael Alvaro Tapias  
 » Antonio de Diego de Diego  
 » Remigio Cardiel Calvo  
 » Salvador Garcfa Martfn  
 » Federico Garcfa Leonor  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Dionisio Gonz6lez Benito  
 » Mariano Martfn y Martfn  
 » Luis Cardiel Martfn  
 » Alejo Martfn Marcos  
 » Juli6n Narros del Rio  
 » Manuel Tapias Contreras  
 » Benigno Contreras Tarragato  
 » Benjamin Narros Trapero  
 » Federico Arribas Berrocal  
 » Ezequiel Leonor Benito  
 » Gregorio G6mez Martfn  
 » Pedro G6mez Benito  
 » Valentfn S6nchez Grande  
 » Gregorio Garcfa de la Cruz  
 » Tom6s Tapias Marcos  
 » Lucas Marcos Martfn  
 » Juli6n Heredero G6mez  
 » Casto S6nchez Grande  
 » Jos6 Benito Garcfa  
 » Baltasar Torreg6 Sanz  
 » Frutos Benito Marcos  
 » Vicente Calvo Marafi6n  
 » Fern6ndo Borreguero Gonz6lez  
 » Anastasio Marcos Garcfa  
 Caballar, a 2 de Febrero de 1916.  
 —El Alcalde, Miguel Martfn.

334  
*Ayuntamiento de la Cuesta*  
 CONCEJALES  
 D. Ram6n Martfn Cantalejo  
 » Maximico Pinillos Herranz  
 » Juan Perela Redondo  
 » Hilario Cobos Fern6ndez  
 » Rufino Robledo Moreno  
 » Gumersindo Robledo Marinas  
 » Hip6lito Robledo Arahuetes  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Gervasio Martfn Cardiel  
 » Claudio G6mez Robledo  
 » Domingo Garcfa Martfn  
 » Le6n Garcfa Martfn  
 » Juli6n Garcfa Martfn  
 » Francisco Martfn Gil  
 » Valentfn Pinillos Martfn  
 » Juli6n Gil Toledo  
 » Benigno Perela Cardiel  
 » Alonso Gallego Martfn  
 » Telesfor6 Garcfa Martfn  
 » Gregorio Cobos Arahuetes  
 » Santos Sanz Pinillos  
 » Rom6n Avila Berrocal  
 » Pedro G6mez Marfnas  
 » Anastasio Perela Cardiel  
 » Sandalio Manso Adanero  
 » Valentfn Marfnas Perela  
 » Antonio G6mez Robledo  
 » Salvador Robledo Martfn  
 » Pedro Perela Redondo  
 » Vicente Martfn Garcfa  
 » Nicol6s Borreguero In6s  
 » Gregorio de Andr6s Pinillos  
 » Mariano Robledo Moreno  
 » Melit6n Cobos Arahuetes  
 » Eusebio Cantalejo Hernando  
 » Pedro Martfn Cardiel  
 La Cuesta, a 31 de Enero de 1916.  
 —El Alcalde, Ram6n Martfn.

338  
*Ayuntamiento de Muñoveros*  
 CONCEJALES  
 D. Pedro de Santos Arribas  
 » Eugenio Matarranz Garcfa  
 » Melquiades Pascual Alonso  
 » Benito Leonor Garcfa  
 » Tom6s Otero de Antonio  
 » Alejandro Arribas Sebastian  
 » Gabriel de Diego Arribas  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Florentino Vrseda Santos  
 » Ram6n Martfn Grajales  
 » Mariano Polo Cuesta  
 » Francisco Selastfn Encinas  
 » Macario Garcfa Monedero  
 » Antonio Antonio Matamala  
 » Eusebio Alvaro Herrero  
 » Vicente Garcfa Sanz  
 » Cruz Crist6bal Martfn  
 » Leoncio Mozo Orejana  
 » Lorenzo Mozo Sanz  
 » Eustaquio Martfn Merino  
 » Gumersindo Garcfa L6pez  
 » Patricio Vrseda Borreguero  
 » Jos6 Garcfa Rodriguez  
 » Braulio Borreguero Alvaro  
 » Antonio Santos Borreguero  
 » Juan Orejana Arribas  
 » Le6n Encinas Pascual  
 » Francisco Alvaro Cabrero  
 » Andr6s Matesanz Alonso  
 » Alvaro Santos L6pez  
 » Lucio Cuesta Martfn  
 » Galo Sanz Garcfa  
 » Enrique Borreguero Alvaro  
 » Mariano Herrero de Frutos  
 » Juan Santos Antonio  
 Muñoveros, 4 de Febrero de 1916.  
 El Alcalde, Pedro de Santos Arribas.

339  
*Ayuntamiento de Basardilla*  
 CONCEJALES  
 D. Segundo Frutos Moreno  
 » Anastasio Gil Sanz  
 » Esteban Gonz6lez Garrido  
 » Luis Garrido y Garrido  
 » Rufino Sanz Parra  
 » Agapito Moreno G6mez

CONTRIBUYENTES  
 D. Jos6 Garcfa Palacios  
 » Justo Moreno G6mez  
 » Cayetano Rodriguez Frutos  
 » Felipe Galindo Rodriguez  
 » Vicente Sanz Gimeno  
 » Eugenio Parra Pozo  
 » Marcelino Garrido G6mez  
 » Zoilo Moreno Pozo  
 » Gregorio Garrido G6mez  
 » Angel Rodriguez Frutos  
 » Elfas de Lucas Mardomingo  
 » Rom6n Galindo Rodriguez  
 » Juan Gonz6lez Garrido  
 » Angel Martfn Manso  
 » Felipe Garrido y Garrido  
 » Victor Galindo Garrido  
 » Florencio Rubio Sastre  
 » Leoncio Moreno Pozo  
 » Antonio Garrido Martfn  
 » Pedro Sanz Galindo  
 » Baltasar Blanco de Pablos  
 » Dionisio G6mez Garrido  
 » Lorenzo G6mez Garrido  
 » Carlos Frutos y Frutos  
 Basardilla, 29 de Enero de 1916.—  
 El Alcalde, Segundo Frutos.

340

*Ayuntamiento de Fuentidueña*  
 CONCEJALES  
 D. Segundo Jim6nez Melero  
 » Santiago Castillo Chamorro  
 » Segundo Mayor Hernando  
 » Antonio Jim6nez Melero  
 » Gregorio Palomar Arranz  
 » Juan Diez Velasco  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Antolfn Diez Velasco  
 » Juan de la Fuente Melero  
 » Jos6 Jim6nez Melero  
 » Claudio Gonz6lez Santiago  
 » Andr6s Diez Velasco  
 » Mariano Palomar Garcfa  
 » Valentfn Diez Velasco  
 » Hilario Barba Andr6s  
 » Marcelino G6mez Calvo  
 » Casiano Melero Herrero  
 » Pedro Barba Elvira  
 » Antonino Diez Rojo  
 » C6ndido de la Fuente Melero  
 » Pablo Palomar Galindo  
 » Hermenegildo L6zaro Palomar  
 » Jacinto de Frutos Salcedo  
 » Casimiro Herrero Salcedo  
 » Pedro Galindo Diez  
 » Narciso Salcedo G6mez  
 » Andr6s Alvarez Velasco  
 » Sim6n Moreno Moreno  
 » Segundo Santiago Calzado  
 » Cipriano Salcedo G6mez  
 » Dionisio Cabrero Portela  
 Fuentidueña, 1.º de Febrero de  
 1916.—El Alcalde, Segundo Jim6nez.

341

*Ayuntamiento de Riaza*  
 CONCEJALES  
 D. Andr6s Sanz Gonzalo  
 » Saturnio Moreno Gonz6lez  
 » Mariano Gonz6lez Albertos  
 » Basilio Ortega Martfn  
 » Santiago Asejo Muñoz  
 » Manuel Sanz Martfn  
 » Lucio Diez de San Andr6s  
 » Leandro Liceras Tom6  
 » Cirilo G6mez Albertos  
 » Federico Carrtero Ar6stegui  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Antonio Gonz6lez Sanz  
 » Manuel Sanz Villa  
 » Ram6n Sanz Gonzalo  
 » Mariano Gonz6lez Sanz y Sanz  
 » Juan L6pez Amestoy  
 » Vicente Gonzalo P6rez  
 » Francisco Garcfa Fern6ndez  
 » Victorino Garcfa Diez  
 » Benito Arribas Vicente  
 » Ezequiel Marqu6s Martfn  
 » Juli6n de la Vega S6nchez de la Peza  
 » Manuel Garcfa Arranz

D. Antonio Lafuente Medrano  
 » Gregorio L6pez Carretero  
 » Florencio Gaona Bocos  
 » C6ndido Gonz6lez Alonso  
 » Juli6n Moreno G6mez  
 » Juli6n Alonso Gonz6lez  
 » Ram6n Garcfa Arranz  
 » Francisco Sanz G6mez  
 » Liborio Albertos de L6n  
 » Angel Albertos Sanz  
 » Bernardino Sanz Ram6rez  
 » Mariano Gonz6lez Sanz Martfn  
 » Eugenio Barahona Alonso  
 » Ignacio Montero Rodriguez  
 » Pedro Arranz Martfn  
 » Gregorio Sanz Herrero  
 » Santiago la Mata Alcubilla  
 » Jos6 Sanz Berzal  
 » Ceferino Garcfa Perib6ñez  
 » Pedro Villa Guti6rrez  
 » Ricardo Provencio C6ceres  
 » Anselmo Martfn y Martfn  
 » Tiburcio Gonz6lez Gonz6lez  
 » Juli6n Herrero Gonz6lez  
 » Juan Prieto Martfn  
 » Pedro Ayuso Fern6ndez  
 » Felipe Sanz Berzal  
 » Felipe Benito Moracho  
 Riaza, 3 de Febrero de 1916.—El  
 Alcalde, Andr6s Sanz.

342

*Ayuntamiento de Cedillo de la Torre*  
 CONCEJALES  
 D. Sim6n Sanz Tom6  
 » Juan Garcfa L6pez  
 » Lorenzo Rodriguez Olmos  
 » Tom6s L6pez Yagüe  
 » Saturnino Gonz6lez Garcfa  
 » Faustino de Pablo Rubio  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Ces6reo P6rez de las Heras  
 » Eleuterio Alonso Gil  
 » Martfn Garcfa L6pez  
 » Marcos de Pablo Gil  
 » Calixto de Pablo Rodriguez  
 » Clemente Rodriguez Sanz  
 » Benito Sanz Pascual  
 » Hilario Tom6 L6pez  
 » Ignacio Estebanz Nuño  
 » Matfas Gonz6lez Garcfa  
 » Narciso Gonz6lez y Gonz6lez  
 » Toribio Gimeno y Polo  
 » Francisco Garcfa Gonz6lez  
 » Pedro Garcfa Bartolom6  
 » Ram6n L6pez Pascual  
 » Juan Rodriguez Sanz  
 » Gregorio Yagüe Rodriguez  
 » Genaro Sanz Alonso  
 » Pablo Gonz6lez Garcfa  
 » Macario de Pablo Rodriguez  
 » Pablo Alonso Rodriguez  
 » Victor de Pablo Gil  
 » Leandro Sanz y Sanz  
 » Vicente Gonz6lez Garcfa  
 » Jos6 Garcfa Gonz6lez  
 » Timoteo Garcfa Gonz6lez  
 » Juan de Pablo Radriguez  
 » Santiago Sanz Maderuelo  
 Cedillo de la Torre, a 1.º de Febre-  
 ro de 1916.—El Alcalde, Sim6n Sanz.

343

*Ayuntamiento de Sanquillo de Cabezas*  
 CONCEJALES  
 D. Carlos Martfn Domingo  
 » Gregorio Monedero Arribas  
 » Tiburcio Pascual Arribas  
 » Vicente Illanas Matesanz  
 » Miguel Barrio Herrero  
 » Francisco Monedero L6pez  
 » Patricio Sanz Tordesillas  
 CONTRIBUYENTES  
 D. Jos6 Guti6rrez Tamarit  
 » Martfn Merino Merino  
 » Claudio Monedero L6pez  
 » Maximino P6rez Gamara  
 » Antonino L6pez Moreno  
 » Pablo Monedero Arribas  
 » Paulino Casanova Rinc6n  
 » Domingo Velasco Matesanz

D. José Martín Lozoya  
 » Antonino Domingo Matesanz  
 » Angel Herrero Peinador  
 » Carlos Arribas Monedero  
 » León Martín Remondo  
 » Serafin Pascual Arribas  
 » Juan López Domingo  
 » Santiago Gil Illanas  
 » Severiano Sancho Pascual  
 » Juan Francisco Tejedor  
 » Víctor Velasco López  
 » Ireneo Domingo López  
 » Julián Remondo Gómez  
 » Isidro Arribas Monedero  
 » Juan López Velasco  
 » Genaro López Velasco  
 » Segundo Monedero González  
 » Baldonero Velasco Niño  
 » Ambrosio Illanas Velasco  
 » Víctor Remondo Muñoz  
 Sauquillo de Cabezas, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Carlos Martín.

359

*Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar*

CONCEJALES

D. Julián Sastre Laguna  
 » Toribio de la Fuente Merino  
 » Gabriel de la Fuente Arranz  
 » Félix Herranz García  
 » José Martín Esteban  
 » Miguel de Benito Cerro

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de la Fuente Merino  
 » Leoncio Albertos de Pedro  
 » Pascual Bartolomé Pérez  
 » Calixto Pérez Sastre  
 » Lucas Alonso de la Fuente  
 » Domingo Fernández Ventosa  
 » Marcial Cerro de Pedro  
 » Vicente Martín Sanz  
 » Evaristo Albertos Laguna  
 » Mariano Albertos Laguna  
 » Vicente de la Fuente Sastre  
 » Felipe de la Calle Cerro  
 » Pedro de la Fuente Pérez  
 » Francisco Albertos Pérez  
 » Mariano Alonso Alonso  
 » Tiburcio Martín de Blas  
 » Victoriano Carrera Martín  
 » Cipriano Pinilla Rico  
 » Gabriel de la Fuente Laguna  
 » Manuel de la Fuente Laguna  
 » Mauricio Pérez Cerro  
 » Mariano Carrera Rico  
 » Alfonso Sastre Avila  
 » Lopé Mozo Lozániez  
 Fresneda de Cuéllar, 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Julián Sastre.

360

*Ayuntamiento de Ituero*

CONCEJALES

D. Ezequiel Garcimartín  
 » Salvador Garcimartín  
 » José Rubio  
 » Efigenio Garcimartín  
 » Cándido Garcimartín  
 » Santiago Garcimartín

CONTRIBUYENTES

D. Cesáreo Garcimartín  
 » Francisco García  
 » Francisco Rubio  
 » Juan de Frutos  
 » Acisclo Montalvo  
 » Miguel María  
 » Mariano Martínez  
 » Iluminado Monterrubio  
 » Juan Martínez  
 » Miguel González  
 » Felipe Alvarez  
 » Aniceto Garcimartín  
 » Alejandro Fernández  
 » Eleuterio San Miguel  
 » Ciriaco García  
 » Manuel Portero  
 » Emilio Garcimartín  
 » Bernardo Garcimartín  
 » Cirilo Aparicio  
 » Francisco Antón

D. Segundo Gómez  
 » Lorenzo Iglesias  
 » Tomás Rubio  
 » Honorino Garcimartín  
 Ituero, a 5 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ezequiel Garcimartín.

361

*Ayuntamiento de Maderuelo*

CONCEJALES

D. Pedro García Arranz  
 » Segundo Hernando Martín  
 » Marcos Lorenzo de Lama  
 » Benito Granda Martín  
 » Roque Cáceres García  
 » Pedro Lorenzo del Cura  
 » Manuel Sanz Iglesias

CONTRIBUYENTES

D. Santiago González García  
 » Pedro González Mozas  
 » Vicente Bermúdez González  
 » Pedro Casimiro López  
 » Juan Pérez González  
 » José de la Hoz Díez  
 » Bartolomé del Río Cura  
 » Aureliano Martín García  
 » Hermenegildo de la Cruz Hernando  
 » Eustaquio Martín Lázaro  
 » José Lorenzo Cristóbal  
 » Tomás López García  
 » Benito de la Hoz Díez  
 » Agapito Martín Lázaro  
 » Bernabé de Diego Sanz  
 » Frutos Ramos Clemente  
 » León Ramos Clemente  
 » Leocadio García y García  
 » Martín Carnicero Arroyo  
 » Vicente Granda Hernando  
 » Gumersindo Miguel Pérez  
 » Pantaleón Carnicero Arroyo  
 » Mariano Cristóbal García  
 » Agapito Martín González  
 » Alejandro Sanz Martín  
 » Sabas Lorenzo Martín  
 » Juan Arroyo Sanz  
 » Antonio Velasco Díez  
 Maderuelo, a 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro García.

362

*Ayuntamiento de Aldea del Rey*

CONCEJALES

D. Martín Herranz Iglesias  
 » Esteban Tardón Tejedor  
 » Sotero Herrero Losáñez  
 » Gregorio Herranz Vallejo  
 » Aquilino Herranz Delgado  
 » Pablo Herranz Herranz  
 » Andrés Díez Hrranz  
 » Luciano Tejero Sanz

CONTRIBUYENTES  
 D. Mariano Vallejo Escorial  
 » Miguel Gozalo Arévalo  
 » Nemesio Escribano Rosa  
 » Galo Martín Sanz  
 » Juan Díez Alvarez  
 » Francisco Gómez García  
 » Braulio Tejedor Herranz  
 » Higinio Tardón Herranz  
 » Joaquín López Sanz  
 » Jacinto Herranz Losáñez  
 » Lope Tardón Tejedor  
 » José Herranz Martín  
 » Domingo Merino Escorial  
 » Pedro Mardomingo  
 » Nicasio Velasco Benito  
 » Juan Alvarez Herrero  
 » José Tejedor Hernanz  
 » Mariano Rosa Santos  
 » Juan Herranz Frutos  
 » José Rosa Herrero  
 » Mariano Herranz Roque  
 » Emilio López Martín  
 » Miguel Gómez Sanz  
 » Juan Losáñez Martín  
 » Luis Rosa Herrero  
 » Mariano Tardón Herranz  
 » Pedro Escorial Aldama  
 » Román Vallejo Bravo  
 » Antonio Herranz Lomillos  
 » Vicente Pascual Rimón  
 » Lope Losáñez Illanas  
 » Florencio Rosa Santos  
 Aldea del Rey, 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Martín Herranz.

534

**ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1872 del Código civil y su jurisprudencia y para hacer pago a D.ª Rufina Borreguero Burguño, vecina de Muñoveros, de la cantidad de 2.200 pesetas de principal y 440 más de rentas vencidas y no pagadas y los gastos causados y que se causen, suma que adeuda a dicha señora el vecino de Turégano D. Mariano Egido Postigo, por virtud de escritura de hipoteca voluntaria otorgada ante el Notario de Segovia, D. Angel de Arce, en 29 de Enero de 1904, a favor de

D. Federico Gil de Antonio, difunto esposo de la mencionada D.ª Rufina; el día 26 de Febrero del presente año y hora de las dos de la tarde, en el salón de sesiones de la casa Ayuntamiento de la villa de Turégano y ante el Notario de Carbonero el Mayor, D. Cristóbal Moreno, se sacará a segunda y última pública subasta por falta de licitador en la primera celebrada el 5 de los corrientes, una casa sita en la villa de Turégano y su calle de Avila, número 44, que ocupa una superficie de 124 metros cuadrados; linda por el frente, con calle de Avila, donde tiene su entrada, derecha entrando, de Fermín Tarragato; izquierda, calleja que da entrada a la casa que se deslinda, y trasera, con casa de herederos de Manuel Gallego; en 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones, la escritura de hipoteca referida y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Notaría de don Cristóbal Moreno, en Carbonero el Mayor.

El pliego de condiciones, la escritura de hipoteca referida y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Notaría de don Cristóbal Moreno, en Carbonero el Mayor.

**ACADEMIA DE ARTILLERIA**

Debiendo procederse a la venta en pública subasta del ganado de desecho de la misma, se anuncia al público, que el expresado acto tendrá lugar en el local del picadero de dicho Centro, el día dos de Marzo próximo a las once de su mañana.

Segovia, 17 de Febrero de 1916.—El T. C. Jefe del Detall, Tomás Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL

**SECCION DE PÓSITOS**

350

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Garcillán que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 1.º de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

**Relación que se cita:**

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Teresa Alvarez Aguado .....		30	Septiembre	1914	520	26	546
2	Damián Alvarez Aguado .....					520	26	546